

RESOLUCIÓN N° ⁵³⁹.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DE LA SEÑORA GISELLA VANESA ESCOBAR CORONEL, CON C.I. N° 1.110.616, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 25 de junio de 2026.

VISTO:

La Resolución DGRRHH N° 2265/2026 de fecha 17 de junio del 2026, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; el Decreto N° 4770/25 “Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N° 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución DGRRHH N° 2265/2026 de fecha 17 de junio del 2026, “Por la cual se autoriza el traslado temporal de funcionaria pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, autoriza el comisionamiento temporal de la señora Gisella Vanesa Escobar Coronel, con C.I. N° 1.110.616, funcionaria de la mencionada cartera del estado, a fin de que la misma, cumpla funciones dentro de la estructura organizacional del SENAVE, hasta el 31 de diciembre del 2026.

Que, en conformidad al artículo 34 de la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, correspondiente a traslados de los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo restricciones específicas vinculadas al nuevo puesto.

Que, el Decreto N° 4770/25 “Por el cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N° 7445/2025, De la Función Pública y del Servicio Civil”, establece en el numeral 1 del artículo 13, “De las Modalidades de Traslado”, que los traslados podrán efectuarse desde la institución de origen a otra de destino mediante resoluciones institucionales y, cuando se trate de traslados interinstitucionales, estos deberán contar con un período definido por ejercicio fiscal.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq.
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 539.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO TEMPORAL DE LA SEÑORA GISELLA VANESA ESCOBAR CORONEL, CON C.I. N° 1.110.616, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento de la señora Gisella Vanesa Escobar Coronel, con C.I. N° 1.110.616, funcionaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde la promulgación de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2026.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones a la señora Gisella Vanesa Escobar Coronel, con C.I. N° 1.110.616, como Técnica Asesora de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojado del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE


Abg. Miguel Caballero
Secretario General

